



Asiento: R-512/2018

Fecha-Hora: 17/05/2018 15:07:32

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR LA QUE SE CONVOCAN 84 PRÁCTICAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, DENTRO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS RURALES Y SOCIOSANITARIAS.

En cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumplidos los trámites pertinentes, el Rector ha resuelto publicar la convocatoria con las siguientes prácticas:

Nº Plazas	Titulación
5	GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
4	GRADO EN ENFERMERÍA DE CARTAGENA
4	GRADO EN ENFERMERÍA DE LORCA
16	GRADO EN ENFERMERÍA DE MURCIA
3	GRADO EN FARMACIA
9	GRADO EN FISIOTERAPIA
16	GRADO EN MEDICINA
3	GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA
8	GRADO EN ODONTOLOGÍA
16	GRADO EN VETERINARIA

Las prácticas se realizarán durante el verano del año 2018, con una dotación económica total de 42.000 €.

A esta convocatoria les será de aplicación el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y el Real Decreto 1496/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.





La presente convocatoria se regirá por las siguientes

## BASES

### 1.ª OBJETO DE LAS PRÁCTICAS

La presente convocatoria tiene el objetivo de establecer las reglas y el procedimiento de concesión de ayudas a favor de futuros titulados universitarios de grado para la realización de un período de prácticas extracurriculares en empresas o instituciones que sirva para complementar su formación.

### 2.ª DURACIÓN

La duración de las prácticas será de un mes, a realizar durante julio, agosto o septiembre, bajo la tutela de un profesional.

### 3.ª INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas son incompatibles con cualesquiera otras que se puedan percibir de la Universidad de Murcia por la realización de la misma práctica en el mismo período.

A un mismo estudiante solo se le podrá adjudicar una de las prácticas previstas en esta convocatoria, aunque formule solicitud por más de una titulación.

No podrá obtenerse esta ayuda si ya se disfrutó de ella en otros cursos, pudiendo la Universidad, en caso de que conozca esta incompatibilidad, revisar la adjudicación de la misma.

Excepcionalmente, en el caso de que las solicitudes no superen el número de prácticas convocadas, se podrá conceder la ayuda a estudiantes que, reuniendo los requisitos de la presente convocatoria, la hubieren disfrutado en años anteriores.

### 4.ª NÚMERO Y CUANTÍA

El número total de prácticas que se convocan es de **84** y la dotación económica de **460,42 €** brutos para cada una de ellas. Las plazas vacantes que no se cubran con las correspondientes listas de espera de cada titulación podrán acumularse a otras, dando prioridad a las titulaciones impartidas por el mismo Centro y, en segundo lugar, efectuando la redistribución entre aquellas titulaciones que cuenten con mayor número de solicitudes en lista sin cubrir.





## 5.ª SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán sirviéndose del modelo normalizado que se aprueba como Anexo I de esta resolución, que se hallará disponible por medio de SUMA, en la web <https://practicas.um.es> (alumnos) y en las oficinas del COIE.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia **hasta el 2 de junio de 2018**.

Las solicitudes se podrán presentar a través de SUMA (extracurricular/prácticas en empresas/acceso alumnos a prácticas en empresas); desde la web <https://practicas.um.es> (alumnos); en las oficinas del COIE; en el Registro General y Auxiliar de la Universidad de Murcia, así como en aquellos otros lugares previstos en el art. 16.4 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*. Los interesados podrán acudir personalmente a las oficinas del COIE para recibir asistencia para la formulación de sus solicitudes.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las presentes bases.

## 6.ª REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los aspirantes a la adjudicación de las prácticas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculados en la Universidad de Murcia, en el curso académico 2017/2018, en alguna de las titulaciones objeto de esta convocatoria.
- b) Tener superado o reconocido por la Universidad de Murcia el 50% de los créditos de la titulación a la fecha final de presentación de solicitudes y estar inscrito como demandante en prácticas en el COIE. Para dicho cálculo, no se tendrá en cuenta los créditos de optativas y de libre configuración que sobrepasen el límite establecido para cada titulación.
- c) Solicitar alguna de las plazas ofertadas en la presente convocatoria y que figuran relacionadas en el Anexo II. Dicho listado está disponible en web a la hora de realizar la solicitud.
- d) Disponer de 154 horas de prácticas extracurriculares de entre el total de 750 horas que cada estudiante tiene por curso académico, teniendo en cuenta que el máximo de prácticas a realizar en la CARM es de 500 horas.





## 7.ª DESTINOS DE PLAZAS OFERTADAS

Los destinos de plazas ofertadas figuran en el Anexo II. En el caso de que algún destino pueda sufrir alguna variación por circunstancias sobrevenidas, estos se ajustarán en el momento de realizar la asignación.

## 8.ª COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN

La evaluación de las solicitudes y formulación de propuesta de adjudicación corresponderá a una Comisión Mixta de Selección, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente/a: La Vicerrectora de Empleo, Emprendimiento y Sociedad o persona en quien delegue.
- Vocales:
  - Un representante de cada Facultad o Escuela Universitaria que imparta dichas titulaciones.
  - Un representante del Servicio Murciano de Salud.
  - La Directora del Servicio de Orientación y Empleo.
  - Un miembro de la Comisión General de Becas del Claustro.
  - Un estudiante en representación del Consejo de Estudiantes.
- Secretario: El Jefe de Sección de Prácticas en Empresa.

## 9.ª CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

1) El orden de prelación vendrá determinado por la nota media que figura en el expediente académico de la Universidad de Murcia, computado en la convocatoria de febrero de 2018 hasta la fecha fin del plazo de presentación de solicitudes.

Para los estudiantes que en el curso 2017/2018 tuvieran la condición de matriculados por primera vez en la titulación que corresponda, teniendo la condición de alumno con beca de movilidad, se le otorgará la puntuación de 5 puntos.

2) Se procederá a realizar una primera valoración de los solicitantes que cumplan todos los requisitos, ofertando el total de prácticas disponibles, dando preferencia a los estudiantes que no hayan disfrutado en convocatorias anteriores de esta misma ayuda.

3) Los eventuales empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios que consten en el expediente del estudiante en la Universidad de Murcia a la fecha término de presentación de la solicitud:

- Menor número de créditos sin superar de los necesarios para finalizar la titulación.
- Menor número de suspensos obtenidos en la titulación.





- Orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra <<Ñ>>, de acuerdo con el sorteo celebrado según Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, publicado en el BOE el 14/04/2018.

4) Si quedaran destinos sin cubrir, el COIE, a petición del estudiante que tenga adjudicado un destino distinto, podrá conceder uno diferente por motivos justificados, siempre que ello no comporte alterar el listado inicial de adjudicatarios.

## 10.ª VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PROPUESTA DE CONCESIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Comisión Mixta de Selección a efectuar su baremación con arreglo a los criterios de selección.

Tras la fase de valoración, la Comisión Mixta de Selección formulará propuesta de adjudicación, que dirigirá al Rector, a favor de los aspirantes que resulten calificados en las 84 primeras posiciones, respetando el número de prácticas que se convocan para cada titulación, así como las listas de espera con las que se cubrirán las posibles vacantes originadas por renuncia o incumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

La propuesta de resolución (adjudicación y listas de espera) se publicará durante un plazo de 10 días en el TOUM (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia - <https://sede.um.es/tablon/index.php> -) y en la página web del COIE. Contendrá, entre otros datos, número del documento oficial de identidad (DNI, Pasaporte), nombre y apellidos del estudiante, titulación, destino, mes y resultado de la aplicación del baremo de puntuación. Durante el indicado plazo de diez días hábiles, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión de la propuesta de resolución elaborada por la Comisión Mixta de Selección, del informe de la misma y del resto del expediente, será elevada al Rector para el dictado de la resolución definitiva que proceda, que se publicará en los mismos lugares reseñados anteriormente.

## 11.ª RESOLUCIÓN

Corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión Mixta de Selección, dictar la resolución procedente adjudicando las prácticas convocadas, así como aprobar las listas de espera.

## 12.ª AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas previsto en esta convocatoria, de su realización no se derivarán, en ningún caso,





obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

### 13.ª REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Estas prácticas con dotación económica se registrarán por la presente convocatoria; por las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo; por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por las restantes normas generales de derecho administrativo a que haya lugar; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado. Asimismo, será de aplicación la Normativa sobre prácticas externas de los estudiantes de Universidad de Murcia aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2012 y modificada en Consejo de Gobierno 24 de mayo de 2013.

A los estudiantes que realicen prácticas al amparo de este programa se les incluirá en las pólizas de seguros de accidentes y responsabilidad civil que la Universidad de Murcia tiene contratadas a estos efectos.

### 14.ª OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Disponer en concepto de titular de una cuenta bancaria abierta, cuyos datos deberán comunicar al COIE antes de comenzar las prácticas.
- b) Personarse en el COIE antes del 25 de junio para las prácticas a realizar en julio, y antes del 15 de julio para las prácticas de agosto y septiembre para formalizar la documentación procedente. En su defecto, se entenderá que el interesado renuncia a la adjudicación verificada a su favor y el COIE procederá de oficio a realizar llamamiento a favor del interesado que corresponda con arreglo a la lista de espera de solicitudes de la misma titulación.
- c) Realizar la actividad especificada en la convocatoria y acreditarla ante la Universidad de Murcia (COIE) mediante la presentación de los documentos que se especifican en la base 16ª.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación efectuadas por la entidad concedente.

### 15.ª SANCIONES.

La falta de realización de la práctica adjudicada, tras la aceptación, sin previa comunicación al COIE, podrá dar lugar, en su caso, a la aplicación de las sanciones o consecuencias previstas en la normativa de aplicación.





Llegada la fecha de inicio de las prácticas y en caso de renuncia, el estudiante deberá abonar a la Universidad de Murcia los gastos ocasionados en la tramitación de dichas prácticas.

## 16.ª ABONO DE LA PRÁCTICA

Las ayudas correspondientes a las prácticas se abonarán con cargo a la partida presupuestaria del COIE, 2018 2018 11 0013 321B 48200 proyecto 18291 del Presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2018, por medio de transferencia bancaria al número de cuenta comunicada por el beneficiario.

Para la percepción de la ayuda, los interesados presentarán en el COIE los siguientes documentos:

- a) Informe del estudiante realizado vía WEB, SUMA o TPS.
- b) Informe del tutor de la empresa en el que conste la realización de las prácticas correspondientes.
- c) Informe del tutor de la Universidad.

## 17.ª POSIBILIDAD DE REVISIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y los gastos ocasionados a la Universidad de Murcia y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los supuestos en que hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del beneficiario previstas en la convocatoria.

## 18.ª RECURSOS

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en





ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR

José Luján Alcaraz







## ANEXO I

### SOLICITUD DE PRÁCTICAS RURALES SOCIOSANITARIAS 2017/2018

<b>TITULACIÓN QUE CURSA:</b>	
------------------------------	--

<b>DATOS DEL SOLICITANTE:</b>	Correo electrónico:		
<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI:</b>	<b>TELÉFONOS</b>	
<b>DOMICILIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>C.P</b>

**CÓDIGO CUENTA CLIENTE:** El titular de la cuenta deberá ser el estudiante beneficiario.

IBAN		BANCO			OFICINA			DC		Nº CUENTA													
E	S																						

DATOS DE LA PRÁCTICA	DESTINO	LOCALIDAD	MES
PRIMERA OPCIÓN			
SEGUNDA OPCIÓN			
TERCERA OPCIÓN			
CUARTA OPCIÓN			
QUINTA OPCIÓN			
SEXTA OPCIÓN			

Murcia, \_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SOLICITANTE,

